

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.051 de 2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Oscar Aragón Brana, José María Aragón Brana, José Manuel Barrajón Cabrera, José Luis Cristóbal Oliva, María José de la Hoz Navarro, Mohamed El Hilly, Dionisio García González, Pablo Francisco García Nebrera, Agustín Jacop Herrera Laguna, Alfonso Martín Fernández, Alfonso Mayoral Loro, María Mercedes Martínez Parra, Juan Carlos Moreno Lázaro, Francisco Javier Ortiz Balcones, Nicasio Pardo Cabanas, Anastasio Plata García, Ricardo Enríquez Pérez, Antonio Rivero Pérez, Qultay Tariq, Juan Carlos Torrente Peinado, Antonio Villalba González y Reinado Zerna Melendres contra la empresa Fabritub, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 437 de 2010 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Oscar Aragón Brana, José María Aragón Brana, José Manuel Barrajón Cabrera, José Luis Cristóbal Oliva, María José de la Hoz Navarro, Mohamed El Hilly, Dionisio García González, Pablo Francisco García Nebrera, Agustín Jacop Herrera Laguna, Alfonso Martín Fernández, Alfonso Mayoral Loro, María Mercedes Martínez Parra, Juan Carlos Moreno Lázaro, Francisco Javier Ortiz Balcones, Nicasio Pardo Cabanas, Anastasio Plata García, Ricardo Enríquez Pérez, Antonio Rivero Pérez, Qultay Tariq, Juan Carlos Torrente Peinado, Antonio Villalba González y Reinado Zerna Melendres frente a Fabritub, S.L., con intervención del Fogasa debo condenar y condeno a Fabritub, S.L., a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades:

D. OSCAR ARAGON BRANA: 7.238,51 €
D. JOSE MARIA ARAGON BRANA: 5001,68 €
D. JOSE MANUEL BARRAJON CABRERA: 4.939,57 €
D. JOSE LUIS CRISTOBAL OLIVA: 5.906,68 €
DÑA. MARIA JOSE DE LA HOZ NAVARRO: 4.790,73 €
D. MOHAMED EL HILLY: 4.900,64 €
D. DIONISIO GARCIA GONZALEZ: 1.190,77 €
D. PABLO FRANCISCO GARCIA NEBRERA: 6.227,01 €
D. AGUSTIN JACOP HERRERA LAGUNA: 5.307,69 €
D. ALFONSO MARTIN FERNANDEZ: 5330,55 €
D. ALFONSO MAYORAL LORO: 6.014,10 €
DÑA. MARIA MERCEDES MARTINEZ PARRA: 5.061,84 €
D. JUAN CARLOS MORENO LAZARO: 5.781,67 €
D. FRANCISCO JAVIER ORTIZ BALCONES: 5.611,01 €
D. NICASIO PARDO CABANAS: 5.732,14 €
D. ANASTASIO PLATA GARCIA: 1.076,97 €
D. RICARDO ENRIQUE PEREZ: 5.330,47 €
D. ANTONIO RIVERO PEREZ: 5.923,95 €
D. QULTAY TARIQ: 4.995,41 €
D. JUAN CARLOS TORRENTE PEINADO: 5.465,02 €
D. ANTONIO VILLALBA GONZALEZ: 5.009,25 €
D. REINADO ZERNA MELENDRES: 4.889,47 €

Cantidades todas ellas incrementadas con el 10 por 100 por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaria del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fabritub, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Toledo a 19 octubre de 2010.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 11340